Municipalidad Provincial de Leoncio Prado
Alameda Perú Nº 525, Teléfono: 562058, Telefax: 562351
Correo Electrónico: municipalidad_plp@hotmail.com
Tingo María – Perú

DECRETO DE ALCALDÍA Nº 001-2007-MPLP

Tingo María, 18 de abril de 2007.

EL ALCALDE DEL CONCEJO PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO.

Visto; *el Informe N° 044-07-MPLP/OR remitido por el Gerente de la Oficina de Rentas, solicitando ampliación del plazo del Beneficio de Regularización Tributaria 2007, establecido mediante Ordenanza Municipal N° 006-07-MPLP.*

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 006-07-MPLP, de Sesión Ordinaria de fecha 13 de marzo de 2007, se estableció el Beneficio de Regularización Tributaria a los contribuyentes para el pago del Impuesto Predial, Impuesto de Alcabala, Impuesto al Patrimonio Vehicular, correspondiente a los años 1994, 1995, 1996, 1997, 1998, 1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005 y 2006; y se autoriza al Señor Alcalde para que pueda ampliar la vigencia de la mencionada Ordenanza;

Que, teniendo en cuenta que por Ordenanza Municipal Nº 013-2007-MPLP se aprueba el vencimiento y/o la obligación del pago del Impuesto Predial e Impuesto al Patrimonio Vehicular para el Ejercicio 2007, la misma que establece el pago al contado con vencimiento hasta 31 de mayo, y con el objeto de brindar mayores facilidades a los contribuyentes para cumplir con sus obligaciones tributarias, resulta necesario ampliar el plazo para el otorgamiento del Beneficio de Regularización Tributaria 2007;

Estando al Informe de Vistos y a las contribuciones conferidas en la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades.

DECRETA:

Artículo 1º.- *Ampliar, en vía de regularización, a partir del 01 de abril y hasta el 31 de mayo de 2007, el plazo para el otorgamiento del Beneficio de Regularización Tributaria, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 006-07-MPLP.*

Artículo 2º.- *Encargar cumplimiento del presente Decreto a la Oficina de Rentas.*

Regístrese, publíquese, cúmplase y archívese.

Municipalidad Provincial de Leoncio Prado
Alameda Perú Nº 525, Teléfono: 562058, Telefax: 562351
Correo Electrónico: municipalidad_plp@hotmail.com
Tingo María – Perú

DECRETO DE ALCALDÍA Nº 002-2007-MPLP

Tingo María, 20 de abril de 2007.

EL ALCALDE DEL CONCEJO PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el segundo párrafo del Art. 5º, de la Ley Nº 27972, los concejos municipales de los centros poblados están integrados por un alcalde y cinco regidores, cuyo procedimiento para su elección se regula por la Ley de la materia, conforme lo señala el Art. 132º de la acotada norma legal;

Que, la Ley Nº 28440, publicada en el diario oficial El Peruano el 29 de diciembre de 2004, norma el proceso de la elección democrática de alcaldes y regidores de las municipalidades de centros poblados, en concordancia con lo previsto en el artículo 132º de la Ley Nº 27972;

Que, por Ordenanza Municipal Nº 018-2007-MPLP, se aprueba el Reglamento de Procedimiento Electoral y Sistema de Elección de las Autoridades de las Municipalidades de los Centros Poblados de la Jurisdicción de la Provincia de Leoncio Prado; estableciéndose en su artículo 2º que la convocatoria corresponde al Alcalde Provincial, con 120 días naturales de anticipación al acto de sufragio, comunicando al Jurado Nacional de Elecciones para su conocimiento.

Que, dentro del marco de las normas señaladas en los artículos precedentes, es necesario convocar a elecciones de las autoridades de las Municipalidades de los Centros Poblados de Castillo Grande, de la jurisdicción del distrito de Rupa Rupa, y de Bella, de la jurisdicción del distrito de Mariano Dámaso Beraún.

Estando a las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades.

DECRETA:

Artículo 1º.- ***CONVÒQUESE*** *a Elecciones Municipales para el día 19 de agosto de 2007, para la elección del alcalde y cinco (5) regidores de los Centros Poblados de Castillo Grande, de la jurisdicción del distrito de Rupa Rupa, y de Bella, de la jurisdicción del distrito de Mariano Dámaso Beraún.*

Artículo 2º.- *Las elecciones municipales materia de la convocatoria se regirán por las disposiciones de la Constitución Política del Perú, Ley Nº 28440 de Elecciones de Autoridades de Municipalidades de Centros Poblados, y la Ordenanza Municipal Nº 018-2007-MPLP.*

Artículo 3º.- *Comunicar al Jurado Nacional de Elecciones lo dispuesto en el presente Decreto, en cumplimiento del artículo 2º de la Ley Nº 28440.*

Regístrese, publíquese, cúmplase y archívese.

Municipalidad Provincial de Leoncio Prado
Alameda Perú Nº 525, Teléfono: 562058, Telefax: 562351
Correo Electrónico: municipalidad_plp@hotmail.com
Tingo María – Perú